



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 946 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, CONSTATADOS CON OCASIÓN DEL ANÁLISIS DE RACIÓN SERVIDA (C4), EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE-ESCOLAR (PAP) DE FUNDACIÓN INTEGRAL. EJECUTA MULTAS, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2591

SANTIAGO, 26 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto ley de Educación N° 180 de 1973 que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de JUNAEB del año 2012 que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 3 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A.; en la Resolución Exenta N° 482 de 2017 de la Dirección Regional del Libertador Bernardo O'Higgins que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 946 de 2017 de la Dirección Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016 y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con ocasión de los Controles de la variable "Ración Servida", C4, realizados durante el periodo comprendido entre el día 09 de junio y el 27 de octubre del año 2015, la Dirección Regional del Libertador Bernardo O'Higgins envió a la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., en adelante el "prestador", copias de los resultados de los análisis de laboratorio y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 482 de 2017, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas, por un valor total de \$621.062.- (Seiscientos veintiún mil sesenta y dos pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;
- 2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo director regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;
- 3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 482 de 2017 de la Dirección Regional de Libertador Bernardo O'Higgins;
- 4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 946 de 2017, el Director Regional del Libertador Bernardo O'Higgins procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor \$621.062.- (Seiscientos veintiún mil sesenta y dos pesos);
- 5.- Que, asimismo según prescribe el artículo 3° de la precipitada Resolución Exenta N° 946 de 2017 se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;
- 6.- Que, al efecto, el prestador podrá enterar el pago de las multas dentro del plazo de 30 días hábiles desde que se notifican mediante el presente acto, a través de la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (Rut 60.908.000-0), dando aviso de tal circunstancia a JUNAEB;
- 7.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de las formas descritas precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

## RESUELVO:

**ARTÍCULO 1°. RATIFÍCASE** lo que dispone el artículo N° 1 de la Resolución Exenta N° 946 de 2017 de la Dirección Regional del Libertador



Bernardo O'Higgins, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas por un valor de \$621.062.- (Seiscientos veintiún mil sesenta y dos pesos).

**ARTÍCULO 2º.- EJECÚTESE**, en contra de la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., la multa asociada a los incumplimientos que fueron confirmados por la dirección regional del Libertador Bernardo O'Higgins, según consta en la Resolución Exenta N° 946 de 2017, por un valor total \$621.062.- (Seiscientos veintiún mil sesenta y dos pesos), según el siguiente desglose:

Control	Incumplimientos confirmados	
	Descargos	Total multa
Ración Servida C4	\$621.062	\$621.062
<b>Total</b>	<b>\$621.062</b>	<b>\$621.062</b>

**ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE** el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo, mediante carta certificada, a don Carlos Alberto Carvallo Escola y don Jaime Patricio Rey Cortés., en su calidad de representante legal de la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., ambos con domicilio en Av. La Dehesa N° 181, oficina 1001, comuna de Lo Barnechea y ciudad de Santiago.

**ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

  
  
**JAIME TOHA LAVANDEROS**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**  


  
  
MBG/SBA/RPL/fml

Distribución:

- Sociedad de Servicios de Alimentación S.A.
- Dirección Regional de Libertador Bernardo O'Higgins
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Departamento de Alimentación Escolar
- Unidad de Multas y Sanciones DN
- Oficina de Partes DN

Minuta Jurídica N° 2557-2017



 <b>DOE</b>	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL											
	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI		<b>Código Cliente:</b> 0		<b>Guía Electrónica</b>		<b>Razón Social:</b>		<b>R.U.T. Cliente:</b>		<b>27/09/2017-10:52</b>	
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>  Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  Rut y Firma  Fecha: 27/09/2017	<b>Des. de Contenido:</b> D		<b>Referencia:</b>		 3072774086907							
	<b>N° Factura / Boleta:</b>		<b>Valor Cont:</b>		<b>Reembolso:</b>		<b>P. Dest:</b>		<b>Tarifa:</b> \$ 1.860			
	<b>REMITENTE</b>						<b>DESTINATARIO</b>					
	<b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS			<b>Dirección:</b> MONJITAS 565 PISO 6			<b>Nombre:</b> CARLOS CARVALLO ESCOLA/SOC.DE SERV. ALIMENTACION S.A			<b>Dirección:</b> AVDA. LA DEHESA 181 OF.1011		
<b>Comuna:</b> SANTIAGO <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8320070 <b>Teléfono:</b> 65561802			<b>Comuna:</b> LO BARNECHEA <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 7710112 <b>Teléfono:</b> 111111111			<b>Referencia:</b> 3072774086907		<b>Factura Ref:</b>		<b>Observaciones:</b>		
 12577101127000111598884001						<b>Peso(g):</b> 272		<b>Peso Vol.</b> 0		<b>Dimensiones (cm.)</b> 0 0 0		
<b>Encaminamiento</b> 1-25-7710112-7		<b>N° Envío</b> 0001-11.598.884		<b>Bulto(s)</b> 001- 001		<b>Servicio a Clientes</b> 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>		<b>SDP TVX</b>		<b>PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO</b>		
				<b>SUCURSAL DESTINO</b>		<b>CDP / CUARTEL</b>				<b>26 - 15</b>		



 <b>DOE</b>	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL											
	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI		<b>Código Cliente:</b> 0		<b>Guía Electrónica</b>		<b>Razón Social:</b>		<b>R.U.T. Cliente:</b>		<b>27/09/2017-10:52</b>	
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>  Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  Rut y Firma  Fecha: 27/09/2017	<b>Des. de Contenido:</b> D		<b>Referencia:</b>		 3072774086907							
	<b>N° Factura / Boleta:</b>		<b>Valor Cont:</b>		<b>Reembolso:</b>		<b>P. Dest:</b>		<b>Tarifa:</b> \$ 1.860			
	<b>REMITENTE</b>						<b>DESTINATARIO</b>					
	<b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS			<b>Dirección:</b> MONJITAS 565 PISO 6			<b>Nombre:</b> CARLOS CARVALLO ESCOLA/SOC.DE SERV. ALIMENTACION S.A			<b>Dirección:</b> AVDA. LA DEHESA 181 OF.1011		
<b>Comuna:</b> SANTIAGO <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8320070 <b>Teléfono:</b> 65561802			<b>Comuna:</b> LO BARNECHEA <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 7710112 <b>Teléfono:</b> 111111111			<b>Referencia:</b> 3072774086907		<b>Factura Ref:</b>		<b>Observaciones:</b>		
 12577101127000111598884001						<b>Peso(g):</b> 272		<b>Peso Vol.</b> 0		<b>Dimensiones (cm.)</b> 0 0 0		
<b>Encaminamiento</b> 1-25-7710112-7		<b>N° Envío</b> 0001-11.598.884		<b>Bulto(s)</b> 001- 001		<b>Servicio a Clientes</b> 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>		<b>SDP TVX</b>		<b>PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO</b>		
				<b>SUCURSAL DESTINO</b>		<b>CDP / CUARTEL</b>				<b>26 - 15</b>		





PERSONAS

EMPRESAS

Dólar US 630,67 | Euro 741,79 | UF 26.665,66 | DEG 887,54

¿Qué estás buscando?



Productos y Servicios

Sucursales

Envíos Internacionales

CorreosTransparente

Licitaciones

Servicio al Cliente

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile, [ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

## Datos de la entrega

Envío	000111598884	Entregado a	maziel munos
Fecha Entrega	28/09/2017 10:15	Rut	11641113k

N° de Envío




**Numero de envío: 000111598884** (N° Referencia : 3072774086907)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	28/09/2017 10:15	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 9:09	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	27/09/2017 20:11	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	27/09/2017 18:05	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	27/09/2017 10:52	SUCURSAL TENDERINI

### Código Postal

Calle

Número

Comuna



### Empresa

Organigrama

Misión Visión

Proveedores

CorreoTransparente

### Sitios de utilidad

Aduana

Alog

AMD

CCS

Corfo

Sofofa

ChileAtiende

Prochile

Sercotec

INDAP

### Ayuda

Preguntas frecuentes

Políticas de privacidad

Políticas de indemnización

Consulta Boleta

### Servicios

Casilla Miami

### Condiciones de Servicio

📍 Correos Central: Catedral N°989

☎ 600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03